



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2013 la modificación del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del inmueble sito en la c/ Felipe García, 42, conocida como Casa del Médico, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la segunda licitación pública por subasta para la enajenación del inmueble mencionado, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

– *Objeto de la subasta:* Constituye el objeto de la subasta la enajenación del bien inmueble sito en c/ Felipe García, 42, con una superficie de suelo de 499,82 m² y una superficie construida de 203 m², propiedad de este Ayuntamiento.

– *Tipo de licitación:* Se señala como tipo base de licitación 88.000,00 euros al alza.

– *Forma de pago:* Con anterioridad al momento de firma de la escritura pública. Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos notariales y registrales.

– *Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones:* Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación; las proposiciones serán secretas y se presentarán durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los lunes, martes y jueves de mes. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble sito en la c/ Felipe García, 42 propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda y calificado como bien patrimonial, para destinarlo a (bar, restaurante, vivienda etc.)». La denominación de los sobres es la siguiente:

– Sobre «A»: Documentación administrativa.

– Sobre «B»: Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

Sobre «A»: Documentación administrativa. –

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.



– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Sobre «B»: Oferta económica. –

– Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. , con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble sito en la c/ Felipe García, 42 de este municipio, para destinarlo a, mediante subasta, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20....

Firma del licitador,

Fdo.:».

– *Apertura de ofertas:* El órgano al que se le ha facultado para la valoración y proposición de las ofertas procederá a su apertura el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera necesario, concederá un plazo cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada en el sobre A.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Asimismo requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– *Adjudicación del contrato:* Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario.



– *Régimen jurídico del contrato*: Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes Normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las Normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El Santa Cruz de la Salceda, a 17 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias